

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



En atención al acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Asimismo, sancionó las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado. Así mismo en la publicación número 0846-A-2020 del Periódico Oficial No. 094 del Estado de Chiapas, de fecha 27 de marzo del año en curso, a través del cual el Gobierno del Estado de Chiapas, emitió el Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detección, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas, con el que se decreta la suspensión de labores presenciales en la Administración Pública Estatal, en aquellas áreas no indispensables, con la finalidad de hacer frente de forma oportuna y eficaz a la contingencia sanitaria derivada de la propagación y contagio del virus denominado COVID-19; la Ciudadana Directora General, Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes, tiene a bien dictar el siguiente: -----

----- **acuerdo** -----

----- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIX de la Ley del



COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Colegio de Bachilleres de Chiapas, así como, arábigos 12 y 13 fracciones III, VII y VIII del Reglamento Interior de este Colegio, considerando la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor decretada por el Consejo de Salubridad General y según lo dispuesto por las autoridades de salud del Gobierno Federal y del Estado de Chiapas, me permito acordar lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se suspenden las actividades presenciales de todo el personal de este Colegio de Bachilleres de Chiapas, con excepción de aquellas que sean consideradas como esenciales; asimismo, se establece un plazo hasta el 31 de marzo del año en curso, para que los órganos administrativos de esta entidad concluyan las actividades que tengan pendientes de realizar o desahogar y que requieran realizarse de forma presencial, observando todas las medidas sanitarias necesarias, y organicen las demás que se puedan continuar mediante plataformas en línea; a la par de lo anterior, y en relación con lo previsto por el artículo 4 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y similares 1 y 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, se informa que los términos y plazos de los procedimientos administrativos, surtirán sus efectos hasta la fecha en que se reanuden las actividades de este Colegio y sea determinado de manera formal por las autoridades de salud, educativas o demás competentes, lo anterior por causas de fuerza mayor que se encuentran debidamente fundadas y motivadas en el presente acuerdo.-----

SEGUNDO. - En ese sentido, todo el personal de este Colegio de Bachilleres con funciones y tareas que puedan desempeñarse de manera remota, deberán



COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



programar y reportar dichas actividades laborales a sus superiores jerárquicos, a través de los medios digitales establecidos por cada órgano administrativo, a fin de dar continuidad, en la medida de lo posible, con los objetivos y actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de este Colegio, debiendo mantener comunicación permanente con sus respectivas áreas, en los horarios laborales, y atentos a las comunicaciones y mensajes institucionales. -----

TERCERO.- Para el caso de las actividades urgentes o esenciales, que no puedan detenerse y deben de ser realizadas en las instalaciones del Colegio, asistirán solamente un número reducido de servidores públicos del área administrativa que corresponda, de forma alternada y con las medidas sanitarias respectivas recomendadas por las autoridades sanitarias, para el único efecto de poder cumplir con dichas actividades y en la medida que puedan resolverse, suspenderán el trabajo presencial, de acuerdo a la programación realizada en su área. -----

----- **CUARTO-** El presente acuerdo surte sus efectos al día siguiente de haberse emitido, para todo los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

----- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Directora General de este Organismo Educativo; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte. -----

DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DE CHIAPAS.

